

Cod Documento: FF-SS-AN-765

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO POR ENTREGA Y USO DE TELEFONO

En Santiago de Chile, a 26 Agosto de 2020, entre la sociedad FABRIMETAL S.A., RUT N° 85.233.500-9, debidamente representada por don Alfredo Schaub Rapp, Cédula Nacional de Identidad N° 10.330.748-1, ambos domiciliados para estos efectos en Volcán Lascar N° 818, Parque Industrial Lo Boza, comuna de Pudahuel, Santiago, en adelante indistintamente "El Empleador" o "La Empresa", por una parte; y por la otra, don BORIS ALEX MORAGA OLIVARES cédula de identidad número 11.748.965-5, RIGOBERTO JARA 0171 BLOCK E DPTO 202 Quilicura, en adelante, "El Trabajador", se ha convenido siguiente anexo al contrato individual de trabajo:

Primero: Antecedentes.

En la actualidad el Trabajador y la Empresa ,mantienen vigente un contrato de trabajo en virtud del cual el primero se desempeña en calidad de TÉCNICO DE MANTENCIÓN, EMERGENCIA Y REPARACIONES.

Segundo: Objeto.

2.1 Con el objeto de desempeñar adecuadamente los servicios prestados para el Empleador, este permitirá el uso exclusivo de un TELÉFONO MÓVIL, con las características que se detallan a continuación y que estará bajo su responsabilidad durante el período que dure su contrato de trabajo:

Tipo: SMARTPHONE Marca: SAMSUNG Modelo: GALAXY A30

Color: NEGRO IMEI: 354885102612104 Condicion: Nuevo

Operador: MOVISTAR **Numero**: 958110214 **Serial SIM**: 8956028100059981440

Accesorios: Cable USB, cargador, auriculares

2.2 El terminal telefónico móvil que se entrega al Trabajador es una herramienta de trabajo, destinado exclusivamente a finalidades vinculadas a la prestación de los servicios convenidos en el contrato aludido en la cláusula primera de este instrumento. En consecuencia se prohíbe la destinación de dicho bien a fines diversos a los convenidos o su utilización por parte de otras personas o dependientes del Trabajador para fines personales.

Tercero: Obligaciones y responsabilidades.

- 3.1 El Trabajador será responsable del uso del teléfono móvil y en consecuencia, responderá de los daños y perjuicios causados a la propiedad del Empleador. Sólo el Trabajador podrá utilizar el teléfono, no estando permitido su préstamo o entrega a terceros.
- 3.2 Durante su jornada laboral el Trabajador deberá llevar el teléfono móvil consigo en todo momento durante la jornada laboral, mantenerlo siempre encendido y deberá responder las llamadas que se le hagan, ya sea desde la empresa o por parte de clientes o de potenciales clientes. Deberá, asimismo, cargar cada día el dispositivo de manera de no quedar sin carga durante su jornada y tomar todos los resguardos que buenamente pueda para mantener el equipo en correcto funcionamiento durante ella.
- 3.3 El Trabajador dispondrá de una cantidad de 150 minutos para realizar llamadas a todas las compañías móviles y dispositivos de red fija, en ambos casos dentro del territorio nacional. Estos minutos se otorgan para realizar llamadas a clientes. Adicionalmente, el trabajador dispone de minutos ilimitados para comunicarse con otros móviles de pertenencia de Fabrimetal S.A.
- 3.4 El trabajador dispondrá de acceso a Internet móvil con el objeto de utilizar el mail corporativo y las aplicaciones web de la empresa, tales como el sistema de guía de servicio y otros que en el futuro se implementen.





3.5 Cada móvil viene programado con las siguientes aplicaciones: Gmail (Correo Corporativo), Excel, Word, Mensajes, Cámara fotográfica, Calculadora, Google Drive, Google Chrome, Google Maps, Adobe Acrobat Reader, Google Keep, Whatsapp, Waze, Telegram y GPS permanentemente activo.

El Trabajador no podrá instalar aplicaciones distintas a las descritas. De ser necesario acceder y/o instalar aplicaciones que no están entre las detalladas, el Trabajador deberá solicitar a su jefe directo, vía correo electrónico, la autorización pertinente. Una vez que tal autorización sea otorgada a través de correo electrónico, el departamento de Sistemas y Servicios desbloqueará la aplicación necesitada. Se advierte específicamente que el Trabajador no debe tratar de desinstalar las aplicaciones asignadas ni intentar apagar el GPS. No debe modificar las políticas de pertenencia del móvil. Las Partes declaran que la instalación de programas y/o aplicaciones móviles en el equipo entregado, o la eliminación de instalación de aquellas enumeradas en el presente numeral, en ambos casos sin la autorización respectiva, se entenderán como una falta grave al deber de cuidado de esta herramienta de trabajo, lo que llevará aparejada las sanciones que correspondan de conformidad a la ley y a la normativa interna de la Empresa.

- 3.6 El Trabajador declara saber y entender que Fabrimetal S.A., en su calidad de propietaria del equipo móvil, mantendrá en todo momento el control de los dispositivos en cuanto su ubicación, programas permitidos y control de llamadas. Se prohíbe estrictamente al trabajador usar la Sim Card de Fabrimetal asignada a él, en un teléfono distinto al entregado en este acto.
- 3.7 El Trabajador deberá considerar el dispositivo telefónico siempre como una valiosa herramienta de trabajo y por tanto deberá prestar el debido cuidado en su uso y manejo. En caso de pérdida, daño o robo el Trabajador se obliga a informar de manera inmediata a su superior directo y al jefe del Departamento de Sistemas y Servicios, de la situación sufrida.
- 3.8 No se puede realizar llamadas internacionales, descargar juegos, videos y música. Se prohíbe al Trabajador alterar, modificar y/o intervenir el dispositivo de cualquier manera.

Cuarto: Daños y pérdidas.

El Trabajador asume, por el presente instrumento, la responsabilidad por cualquier daño, pérdida o destrucción que se produzca en el bien singularizado en la cláusula segunda de este instrumento, siempre que dicho daño, pérdida o destrucción provenga de un hecho imputable al Trabajador o falta de cuidado en su conservación. Se establece que el dispositivo tiene un valor para estos efectos de \$135.858.- (IVA incluido).

Quinto: Restitución del equipo.

El Trabajador deberá presentar ante el departamento de Sistemas y Servicios el dispositivo entregado, cada vez que éste le sea solicitado formalmente vía mail, con copia a su jefatura.

En caso que el trabajador renuncie a su cargo y/o sea desvinculado de la empresa, éste deberá hacer entrega del dispositivo y sus accesorios, al Departamento de Sistemas y Servicios, que emitirá un documento de recepción consignando su recepción conforme o no. Esta recepción considerará el estado conforme tomando en cuenta el tiempo que el dispositivo estuvo en funcionamiento.

En todo caso, la Empresa tendrá el derecho a solicitar la restitución del equipo entregado en cualquier tiempo y sin expresión de causa. En tal caso, la entrega del equipo deberá realizarse en cuanto sea posible, y en todo caso, en un plazo no mayor a 24 horas desde su solicitud.

Sexto: .

El presente anexo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Alfredo Schaub R Pp. Fabrimetal S.A **BORIS ALEX MORAGA OLIVARES** 11.748.965-5

